

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LA
NUEVA WEB DE CIC NETWORK Y DE SU GESTOR DE CONTENIDOS;
ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB; MAQUETACIÓN,
ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA
EN PAPEL; ORGANIZACIÓN DE JORNADA DIVULGATIVA CIENTÍFICO
TECNOLÓGICA ANUAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la adjudicación del contrato para realizar los siguientes trabajos:

- Arquitectura, diseño, desarrollo, hosting y mantenimiento de la website, incluyendo un gestor de contenidos. Formación en el manejo del gestor de contenidos
- Coordinación, diseño, maquetación, búsqueda, redacción y revisión de contenidos web
- Diseño, redacción, maquetación e impresión de la revista en papel y posterior distribución de los ejemplares

- Organización de una jornada de divulgación científico tecnológica anual.

Expediente: 2014/01/SERV. Edición de la revista CIC NETWORK

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado no sujeto a regulación armonizada. El contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) de CIC NETWORK, por lo establecido en este pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como por lo dispuesto Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo que resulten de aplicación a los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por poderes adjudicadores que no tienen carácter de Administraciones Públicas. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de Derecho privado.

El contrato se registrará en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por el presente pliego así como por el PPT y sus anexos, por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contrario a los Pliegos, y por el documento de formalización del contrato. Todos estos

documentos tienen carácter contractual. Asimismo, serán de aplicación supletoria las normas de Derecho privado.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El presupuesto máximo de licitación es el establecido en el **Anexo I** para la totalidad de los servicios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el IVA.

3.3. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

3.4. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia de la prestación de los servicios será el indicado en el apartado 9 del **Anexo I**.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de CIC NETWORK:

<http://www.cicnetwork.es/secciones/perfil/perfil.html>

En el perfil del contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios según resulta de lo especificado en el apartado 5 del **Anexo I**, en virtud del procedimiento establecido en las Instrucciones Internas de Contratación para los contratos de Nivel 3.

6.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el apartado 8 del **Anexo I** del presente pliego.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

7.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con CIC NETWORK las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

7.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el apartado 6 del **Anexo I** del presente Pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en el apartado 6 del **Anexo I**, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

Las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil de contratante de CIC NETWORK
<http://www.cicnetwork.es/secciones/perfil/perfil.html>

se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres serán los siguientes:

9.1 SOBRES N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico y el medio preferente para la recepción de notificaciones, fax, email o correo postal. Todo ello de forma legible.

b) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

(i) Cuando se trate de personas físicas, con fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

(ii) Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.

(iii) Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 55 del TRLCSP.

(iv) Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

c) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A estos efectos, deberá utilizarse el modelo que se recoge en el **Anexo III** del Pliego.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el apartado 6 del **Anexo I**.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

e) En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.2 SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Se presentará la documentación técnica que se exija en el apartado 7 del **Anexo I agrupada por los lotes dispuestos.**

9.3 SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que CIC NETWORK estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio de referencia marcado, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, la oferta será desechada, en su caso, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

A los efectos de considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará como tal, toda bajada de precio igual o superior al 20% sobre el precio máximo de licitación.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener

constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas el órgano de contratación procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de solvencia que se establecen en el apartado 6 del **Anexo I** al presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Con posterioridad se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan la documentación técnica, y finalmente, se abrirá el sobre nº 3 "Proposición económica".

A la vista de las ofertas presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del **Anexo I**, el órgano de contratación determinará el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La acreditación de tales extremos se realizará aportando los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva y de situación tributaria, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva y de situación tributaria, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de la inexistencia con la Administración autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Aportación de la escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la adjudicataria del contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

d) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el apartado 6 del **Anexo I** este Pliego que le reclame el órgano de contratación.

e) En el caso de empresas extranjeras, certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano o euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

III. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

11. FORMALIZACIÓN

11.1. Adjudicado el contrato la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, lo que se les comunicará oportunamente. Si, quedando a su disposición, éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, CIC NETWORK no estará obligada a seguir custodiándola.

11.2. El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito, en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá

entregar a CIC NETWORK una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase adjudicataria una unión temporal de empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

11.3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización a CIC NETWORK de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo a las cláusulas del mismo y dispositivos del presente pliego y apartados del pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando CIC NETWORK libre de responsabilidad en esta materia.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y de salud laboral.

13. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente durante el plazo establecido en el apartado 9 del **Anexo I** de este pliego.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día que se indique o el siguiente al de la formalización de aquél.

El contrato podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el apartado 9 del **Anexo I** al presente pliego.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que se prevea la subcontratación de la ejecución parcial del contrato, el licitador deberá presentar en el sobre nº 1 una declaración responsable que certifique expresamente los servicios a subcontratar, la empresa responsable de los mismos y la no superación del límite máximo de subcontratación indicado en apartado 10 del **Anexo I**. Asimismo deberán presentar el compromiso de subcontratación firmado por el subcontratista.

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido.

En el apartado 11 del **Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 12 del **Anexo I** del presente pliego.

18. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista estará obligado a que el trabajo, tanto por su empresa como por las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a los trabajadores/as el convenio del sector que forman parte.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a acreditar, con la periodicidad y documentación que le sea solicitada por CIC NETWORK, que tanto su empresa como las empresas que subcontrate, en su caso, están al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el apartado 13 del **Anexo I** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle en la prestación de los servicios realizados, así como de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a CIC NETWORK y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas en su caso acordadas, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de CIC NETWORK, la totalidad de su objeto.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por CIC NETWORK.
- No prestar el servicio conforme a lo requerido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a CIC NETWORK los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial,

deban abonarse al contratista y, en su caso, será objeto de la correspondiente reclamación en la cuantía que exceda de las mismas.

VII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. En consecuencia, será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, sometiéndose tanto el órgano de contratación como el adjudicatario y los licitadores, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

CONTRATO DE DISEÑO Y DESARROLLO NUEVA WEB CIC NETWORK; ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB, MAQUETACIÓN, ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS; ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS E IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA EN PAPEL; ORGANIZACIÓN DE JORNADA DIVULGATIVA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA ANUAL.

1.- Definición del objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la adjudicación de la prestación de los servicios para el diseño, desarrollo de la nueva web de CIC NETWORK y de su gestor de contenidos; elaboración y coordinación de contenidos web; maquetación, adaptación de contenidos, impresión y distribución de la revista en papel; organización de jornada divulgativa científico tecnológica anual .

2.- Dirección del Órgano contratante

CIC Energigune
Parque Tecnológico de Álava
C/ Albert Einstein 48
01510 Miñano (Álava)

3.- Presupuesto máximo de licitación

3.1. El presupuesto máximo de licitación desglosado por lote es el siguiente:

- Lote 1: Medios materiales necesarios para la edición de la revista en formato digital (hardware y software) y diseño estructura web: 15.000 €
- Lote 2: Redacción, elaboración y maquetación de contenidos web: 50.000 €/año
- Lote 3: Maquetación en papel, imprenta y distribución: 6.500 €/número en base a periodicidad semestral.
- Lote 4: Coordinación de jornadas de divulgación científico – tecnológicas de CIC NETWORK: 5.000 €/año.

Todas aquellas ofertas que presenten precio superior al precio de referencia marcado serán desechadas.

3.2. Los presupuestos se presentarán debidamente desglosados, indicando el importe de los siguientes conceptos:

LOTE 1:

- Presupuesto de medios desglosado por elemento
- Diseño estructura web

LOTE 2:

- Diseño y Dirección de arte
- Coordinación y revisión
- Edición
- Imágenes y fotografías (incluyendo derechos para todos los soportes)

LOTE 3:

- Diseño y Maquetación
- Coordinación y revisión
- Producción
- Distribución

LOTE 4:

- Gestión integral y coordinación general de la jornada
- Planificación de tareas y plazos.
- Gestión de infraestructuras y medios necesarios
- Servicio de catering
- Imagen gráfica y acreditaciones
- Personal auxiliar para el evento.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4. En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deban tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: No

5.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 5 del **Anexo I**, en virtud del procedimiento establecido en las Instrucciones Internas de Contratación para los contratos de Nivel 3.

6.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

A) Solvencia Económica y Financiera: Se valorará positivamente la aportación de documentación que demuestre la solvencia económica y financiera de los ofertantes tal como:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional.
- Declaración sobre el volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de la creación o de inicio de actividades del licitador.

B) Solvencia Técnica o Profesional

- El licitador deberá acreditar experiencia suficiente en las tareas asociadas a cada uno de los lotes. Se entenderá suficiente acreditar que ha ejecutado trabajos similares a los requeridos:
LOTE 1: Diseño y puesta en producción de webs, valorándose especialmente referencias en ámbitos similares.
LOTE 2: Haber realizado al menos dos publicaciones periódicas desde enero de 2011 en formato digital de periodicidad mínima semestral.
LOTE 3: Haber realizado al menos dos publicaciones periódicas desde enero de 2011 de las que hayan aparecido, como mínimo, cuatro números con un número de ejemplares por revista mayor a 1.000 y, al menos, 30 páginas por número.
LOTE 4: Haber participado en la organización de al menos seis congresos con más de 50 asistentes desde enero de 2011.

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

CIC Network podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales

El licitador deberá aportar los ejemplares para acreditar su experiencia.

- Formación / capacitación profesional:

a) Acreditación de la capacitación del personal para la realización de los trabajos que se indican en el **Anexo I** y en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas para llevarlo a cabo adecuadamente; medios que deberán detallar en su oferta y cuya efectiva adscripción se considerara obligación esencial.

c) En el caso de existir subcontratación, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando porcentaje y el nombre o perfil empresarial, debiendo aportar el compromiso de subcontratación firmado por el subcontratista.

7.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato

Los licitadores deberán aportar los documentos que acrediten los siguientes puntos para cada uno de los lotes o para aquellos lotes que se soliciten:

A) Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva del servicio de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha propuesta deberá desarrollar, en todo caso, los siguientes epígrafes:

1. Propuesta técnica de los trabajos a realizar.

2.- Además, el licitador deberá incluir en su oferta la siguiente documentación:

- Medios técnicos y humanos
- Dedicación horaria por perfil
- Historial profesional del equipo de trabajo

3.- Mecanismos de coordinación y seguimiento

4.- Referencias de otros contratos de características similares al servicio solicitado por CIC NETWORK

B) Mejoras

Descripción de las mejoras que los licitadores propongan respecto al contenido del pliego de prescripciones técnicas que convengan al mejor cumplimiento del servicio.

Esta documentación formará parte de los criterios de valor cuya ponderación dependerá de un juicio de valor.

8.- Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación son la propuesta técnica y económica de los licitadores. La ponderación será la siguiente:

CRITERIO	LOTE 1 VALOR MÁXIMO	LOTE 2 VALOR MÁXIMO	LOTE 3 VALOR MÁXIMO	LOTE 4 VALOR MÁXIMO
Propuesta técnica	60	60	35	35
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS.	40	35	20	20
MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS, DEDICACIÓN y PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	10	15	5	5
MEJORAS sobre lo recogido en los requisitos técnicos para cada uno de los lotes	5	5	5	5
REFERENCIAS	5	5	5	5
Propuesta económica	40	40	65	65

Los criterios de adjudicación se valorarán de la siguiente forma:

- Una vez valorada la propuesta técnica de todas las ofertas, se asignarán La mayor puntuación a la que obtenga la mejor calificación y al resto se les asignará una calificación proporcional en función de la puntuación obtenida.
- Se entenderán como mejoras, todas aquellas prestaciones propuestas por los licitadores que supongan una mejora en la ejecución del servicio, sin incremento del gasto.
- El precio se valorará aplicando la siguiente fórmula: $Ob/OI \times \text{Puntuación Máxima}$, donde Ob es la oferta presentada más económica, OI es la oferta del licitador a valorar y Puntuación Máxima es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

9.- Plazo de vigencia

El contrato tendrá un plazo de ejecución estimado de un año, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su formalización. . No obstante, el contrato podrá prorrogarse por dos años más por el Órgano de Contratación hasta un máximo de dos años adicionales, mediando notificación por parte de CIC NETWORK al contratista al respecto, dentro del último trimestre del plazo de duración del contrato en curso.

10.- Cesión y subcontratación

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 50% de la adjudicación del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar con una antelación mínima de 5 días hábiles y por escrito a CIC NETWORK la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Aportará también declaración de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 50% del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

Asimismo deberá aportar declaración responsable de no encontrarse inhabilitado el subcontratista para contratar de acuerdo con alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado para proceder a la subcontratación, así como a la falta de aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe subcontratado.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CIC NETWORK, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a CIC NETWORK por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación:

- a) Los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos para las relaciones entre CIC NETWORK y el contratista y se computarán desde la fecha de aprobación del contratista principal.
- b) La aprobación o conformidad deberá otorgarse en un plazo máximo de treinta días desde la presentación de la factura. Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad de la misma.
- c) El contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el punto a). En caso de demora en el pago, el subcontratista o el suministrador tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en y en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d) Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a CIC NETWORK por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

11- Régimen de pagos y facturación

LOTE 1: La facturación se realizará a la entrega y aceptación del diseño de la nueva web propuesta.

LOTE 2: El importe establecido en la oferta por este servicio se prorrateará en doce mensualidades.

LOTE 3: La facturación se realizará semestralmente a la entrega del número en papel de la revista.

LOTE 3: La facturación se realizará tras la finalización del evento.

En todos los casos, el pago se realizará dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la factura, día de pago 26, mediante transferencia bancaria.

12.- Revisión de precios

No procede la revisión de precios.

13.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la

información es de 5 años.

14.- Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización de los trabajos, plazo durante el cual CIC NETWORK podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía, sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de la prestación de los servicios de diseño, coordinación, producción, impresión y distribución de la revista CIC NETWORK, manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.

II.- Se hace constar expresamente que en el cálculo de la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

III.- Que, se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por un importe total de _____(IVA excluido)

LOTE	Precio sin IVA	IVA repercutido	Precio con IVA
LOTE 1			
LOTE 2 (Importe por año)			
LOTE 3 (Importe por número)			
LOTE 4 (Importe por año)			

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones particulares que rige el contrato.

IV.- Que el precio hora de trabajo para las diferentes categorías es el siguiente:

En, a de de 20...
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN
PROHIBICIONES Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- La vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. [*En el caso de empresas clasificadas*]

En , a de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.: